



Resolución Ejecutiva Regional

N° 495-2024-GOB

Huacho, 01 de octubre de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 011-2024-GRL-SGRA/OC-CECC, de fecha 18 de setiembre de 2024; el Informe N° 764-2024-GRL/SGRA-OC, de fecha 18 de setiembre de 2024; el Memorando N° 2592-2024-GRL-SGRA, recibido el 20 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 1964-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de setiembre de 2024; el Informe N° 942-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de setiembre de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5719990 - Exp. 3420600), recibido el 30 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2007-PRES, de fecha 12 de julio de 2007, se aprueba la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra a suma alzada para el "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA, MANAS, GORGOR, HUANCAPON", suscrito el 25 de enero de 2006, con el contratista Ing. Felipe Alberto Oruna Chirinos, obra ubicada en el distrito de Manas, Provincia de Cajatambo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2007-PRES, de fecha 16 de julio de 2007, se aprueba la Liquidación Final del Contrato Elaboración de Estudio Definitivo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA, MANAS, GORGOR, HUANCAPON", ubicada en el distrito de Manas - Gorgor - Huancapón, Provincia de Cajatambo, celebrado con el Ing. Luis Ricardo Chávez Ocampo, con una inversión de estudio definitivo ascendente a S/. 13,196.12, con un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. 0.00;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0043-2008-GGR, de fecha 26 de marzo de 2008, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA, MANAS, GORGOR, HUANCAPON" - II ETAPA, elaborado por el Consultor Ing. Luis Ricardo Chávez Ocampo, a desarrollarse en los distritos de Manas, Gorgor y Huancapón en la provincia de Cajatambo, con un valor referencial de S/ 437,922.64 y con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2010-PRES, de fecha 26 de marzo de 2010, se aprueba la Liquidación Final del Contrato N° 170-2008-GRL, suscrito con la empresa OCSING CONSTRUCCIONES S.A.C. para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA, MANAS, GORGOR,





HUANCAPON II ETAPA/PROVINCIA DE CAJATAMBO II ETAPA/PROVINCIA DE CAJATAMBO”, convocada bajo el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de la obra de 60 días calendario;

Que, las carreteras son el enlace y eje de desarrollo entre los pueblos que conforman nuestra provincia de Cajatambo, brindando un adecuado servicio de transporte en los distritos de Gorgor, Huancapón y Manas;

Que, la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018, tiene como finalidad implementar los formatos a utilizarse en la transferencia de proyectos de inversión pública que fueron ejecutados desde el año 1996 hasta con cinco años de antigüedad a la fecha, para obras, proyectos sociales, culturales y otros, que cuenten con su respectivo expediente de liquidación (consultoría, ejecución y supervisión), y de esta manera realizar la transferencia al sector correspondiente, a fin de lograr el saneamiento y/o depuración contable;

Que, por lo cual, de lo revisado de los actuados, en cumplimiento de la citada directiva, se adjuntan los formatos a utilizar para los Proyectos de Inversión Pública (Obras), tal como se precisa en el artículo IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA 4.1 De los formatos a utilizar en la aplicación de la presente Directiva para Proyectos de Inversión Pública (Obras): Los formatos de transferencia a utilizarse son: Formato N° 1 (Acta de Verificación Física de Obra con su panel fotográfico), Formato N° 2 (Acta de Transferencia), Anexo 1 del Formato N° 2 (Conciliación de Registro Contable de Transferencia de Inmuebles e Infraestructura Pública), Formato N°3 (Ficha Técnica de Evaluación y Transferencia), (...);

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, “LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2024-GRL-SGRA/OC-CECC, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Técnico Administrativo III remite a la Jefa de la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico de Transferencia del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON”, con CUI N° 2021663, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente administrativo de transferencia del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON”, con CUI N° 2021663, está para su acto resolutorio de transferencia, el mismo que contiene la documentación que lo sustenta.



Monto a transferir: S/ 473,566.05
 Costo total inversión: S/ 473,566.05

ENTIDAD RECEPTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANAS

CUI N°	PROYECTO INVERSIÓN	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN	IMPORTE A TRANSFERIR
2021663	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON	RER N° 465-2007-PRES RER N° 469-2007-PRES RER N° 240-2010-PRES	S/ 473,566.05

- Se propone las cuentas contables a la entidad receptora y las cuentas contables para su registro en la entidad, las que deberán ser revisadas por el área competente.

ENTIDAD RECEPTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	473,566.05	
1501.03	Estructura		
1501.030201	Estructura vial - costo		
4403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDOS		473,566.05
4403.02	En bienes		
4403.020303	De los Gobiernos Regionales		

ENTIDAD QUE TRANSFIERE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADO	473,566.05	
5403.02	Bienes		
5403.020306	A unidades ejecutoras del mismo pliego		
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		473,566.05
1501.08	Construcción de estructuras		
1501.0809	Estructuras concluidas por transferir		
1503.080902	Para otros pliegos y entidades públicas		

Que, mediante Informe N° 764-2024-GRL/SGRA-OC, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del proyecto de Resolución de Transferencia del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON", con CUI N° 2021663;

Que, con Memorando N° 2592-2024-GRL-SGRA, recibido el 20 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del



proyecto de Resolución de Transferencia del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON", con CUI N° 2021663;

Que, mediante Informe Legal N° 1964-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que conforme a las normas legales vigentes es de la opinión que se declare procedente la Aprobación de la Transferencia del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON", con CUI N° 2021663; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 942-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de setiembre de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la Aprobación de la Transferencia del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON", con CUI N° 2021663, de acuerdo a los informes técnicos expedidos por la Sub Gerencia Regional de Administración y con el Informe Legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5719990 - Exp. 3420600), recibido el 30 de setiembre de 2024, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024, se acuerda en su Artículo Tercero: Encargar el despacho de la Gobernación Regional, al señor Nicolas Oscar Barrera Morán, Vicegobernador del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales mientras dure la ausencia solicitada por la Titular del Pliego;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Acuerdo de Consejo Regional N° 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024 y demás disposiciones jurídicas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON**”, con CUI N° 2021663, a la Unidad Receptora: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANAS**, por el importe de **S/ 473,566.05 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y seis con 05/100 soles)**, registrado en la Cuenta Contable 1501 - Edificios y Estructuras, el cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1501 - Edificios y Estructuras, correspondiente a la Transferencia de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - MANAS - GORGOR - HUANCAPON**”, con CUI N° 2021663, por el importe de **S/ 473,566.05 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y seis con 05/100 soles)**, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo la administración conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia fedateada de la presente Resolución y sus antecedentes en original, a la Gerencia Regional de Infraestructura para su custodia, archivo y para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nicolás Oscar Barrera Morán
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA (e)